



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

**Asunto: ACTA SESIÓN PLENARIA Nº 13/2019
Expediente nº 031584**

Secretaría General del Pleno

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y seis minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de **LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde**, concurriendo los siguientes concejales:

COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ
LEOPOLDO CARLOS BENJUMEA GÁMEZ
MARÍA DE LOS REYES HENRÍQUEZ ESCUELA
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER
ATTENERI FALERO ALONSO
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MARGARITA PENA MACHÍN
ALEJANDRO MARRERO CABRERA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
ANDRÉS RAYA RAMOS
YAIZA LÓPEZ LANDI
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ

UNIDAS SE PUEDE

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ALBERTO CAÑETE DEL TORO

AVANTE LA LAGUNA

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

PARTIDO POPULAR

MANUEL GÓMEZ PADILLA
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ
ALFREDO GÓMEZ ÁLVAREZ

Asiste Ana Begoña Merino Gil, secretaria general del Pleno y concurre el interventor, Gerardo Armas Davara.

No asisten y excusan su ausencia María Candelaria Díaz Cazorla, Sergio Fernando Alonso Rodríguez e Idaira Afonso de Martín.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

I.-PARTE DECISORIA

1.- Aprobación del acta y diario de sesiones correspondientes al mes de julio de 2019 (nº 11 de 5 de julio y nº 12 de 11 de julio de 2019).

2.- Propuesta de la Alcaldía sobre rectificación del régimen retributivo de la Corporación Municipal.

ASUNTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES

3.- Expediente relativo a la modificación presupuestaria nº 3/2019, modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 221.309,91 €, a financiar con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio de 2018, como aportación a la amortización anticipada de la deuda financiera.

4.- Expediente relativo a la modificación presupuestaria nº 4/2019, modalidad de suplemento de crédito, por importe de 492.642,32 €, a financiar con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales ejercicio 2018.

II.-PARTE DECLARATIVA

5.- Moción Institucional para adherirse a la iniciativa europea del Pacto de los Alcaldes por el clima y la energía.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6.- Dación de cuenta del informe de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al primer trimestre de 2019.

7.- Dación de cuenta de los miembros de las Comisiones Plenarias y de los Organismos Autónomos.

IV.- ASUNTOS URGENTES

8.- Urgencias.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2019 (Nº 11 DE 5 DE JULIO Y Nº 12 DE 11 DE JULIO DE 2019).

Vistas las actas y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondientes al mes de julio de 2019 (nº 11 de 5 de julio y nº 12 de 11 de julio de 2019).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Único: Aprobar las actas y diarios de sesiones correspondientes al mes de julio de 2019 (nº 11 de 5 de julio y nº 12 de 11 de julio de 2019).

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre rectificación del régimen retributivo de la Corporación Municipal, que transcrita literalmente, dice:

“En relación al acuerdo adoptado en el punto 10 (apartado primero) de la sesión extraordinaria del pleno de la corporación el 5 de julio pasado en relación al régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones, esta Alcaldía, propone rectificar el error que afecta a la consideración de tres miembros de la corporación, pertenecientes a Coalición Canaria, Partido Popular y Ciudadanos. Es por ello que se propone al Pleno la modificación del citado acuerdo de la forma siguiente:

Donde dice:

“Primero: Determinar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por lo tanto, con derecho a retribución, en las cuantías anuales que a continuación se indican:

- *Alcaldía-Presidencia: 76.044,60 euros.*
- *13 Tenientes de Alcalde o concejales que ostenten delegaciones: 56.745,86 euros.*
- *3 concejales a determinar por las formaciones políticas Coalición Canaria, Partido Popular y Ciudadanos, respectivamente, con una dedicación parcial del 86,7% por entenderse que desarrollan responsabilidades que así lo requieren: 49.200,03 euros”.*

Debe decir:

“Primero: Determinar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por lo tanto, con derecho a retribución, en las cuantías anuales que a continuación se indican:

- *Alcaldía-Presidencia: 76.044,60 euros.*
- *13 Tenientes de Alcalde o concejales que ostenten delegaciones: 56.745,86 euros.*
- *3 concejales a determinar por las formaciones políticas Coalición Canaria, Partido Popular y Ciudadanos, respectivamente, por entenderse que desarrollan responsabilidades que requieren su dedicación exclusiva: 49.200,03 euros. Cada una de estas dedicaciones podrán distribuirse en dos parciales, a elección de dichas formaciones, sin que ninguna de ellas pueda exceder del 75%, con unas retribuciones, en su caso, proporcionales”.*

Permaneciendo en sus mismos términos el resto de lo acordado.”

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta.

ASUNTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2019, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 221.309,91 € A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO DE

2018, COMO APORTACIÓN A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA DEUDA FINANCIERA.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria nº 3/2019, modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 221.309,91 €, a financiar con cargo al remanente de Tesorería, para gastos generales del ejercicio de 2018, como aportación a la amortización anticipada de la deuda financiera.

Consta el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, en el punto 4º del Orden del Día, que literalmente, dice:

“Se da lectura al informe-propuesta, que dice:

*“Visto el expediente relativo a la incoación de expediente de **Modificación Presupuestaria Nº. 3/2019, modalidad de Crédito Extraordinario**, por importe total de 221.309,91 €, a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, se informa que:*

***Primero.-** Consta en el expediente Diligencia del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 20 de marzo de 2019, en el que se “solicita la instrucción de expediente de modificación presupuestaria, a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 221.309,91 €, como aportación a la amortización anticipada de la deuda financiera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la medida que en la misma se encuentra comprendida parte de los préstamos concertados con cargo al Fondo de Financiación de Pago a Proveedores correspondiente a las obligaciones adquiridas por ese Organismo.”*

***Segundo.-** Consta en el expediente Memoria justificativa y propuesta de la Gerencia con el visto bueno de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 22 de marzo de 2019, proponiendo la aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº. 3/2019, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018.*

***Tercero.-** En la citada propuesta de modificación presupuestaria, se especifica la aplicación presupuestaria a dotar, así como, la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

***Cuarto.-** La modificación propuesta tiene por objeto como aportación a la amortización anticipada de la deuda financiera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la medida que en la misma se encuentra comprendida parte de los préstamos concertados con cargo al Fondo de Financiación de Pago a Proveedores correspondientes a obligaciones adquiridas por este Organismo Autónomo de Deportes.*

Atendiendo a que la amortización anticipada debe ejecutarse con anterioridad al cierre del presente ejercicio presupuestario, tiene la consideración de gasto inaplazable al ejercicio presupuestario futuro.

***Quinto.-** La modificación presupuestaria, se financia con el Remanente de Tesorería para gastos generales del Organismo Autónomo de Deportes resultante de la liquidación del presupuesto de 2018.*

***Sexto.-** El Remanente de Tesorería para gastos generales del Organismo Autónomo de Deportes resultante de la liquidación del presupuesto de 2018, asciende a la cantidad de asciende a la cantidad de 1.230.650,79 €, de conformidad con el*

Decreto del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna nº 116/2019, de 14 de marzo, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos dependientes.

Por el Organismo Autónomo de Deportes, se está tramitando expediente de Modificación Nº. 2/2019 de Incorporación de los Remanentes de Crédito definidos en el art. 47.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por importe total de QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (516.698,56 €), financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, resulta que se dispone de la cantidad de 713.952,23 euros de Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018.

Séptimo.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto la Base 12ª de Ejecución del Presupuesto, "Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. ..."

Noveno.- Remitido el expediente a Intervención para control financiero permanente previo, se emite informe favorable al mismo en fecha 3 de mayo de 2019."

A la vista del expediente, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes con cuatro votos a favor de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal de Gobierno y Grupo Municipal Partido Popular, tres abstenciones de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unid@s Se Puede y Grupo Mixto, y ningún voto en contra, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de Ejecución del Presupuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, **ACUERDA:**

ELEVAR al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, para que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, del expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2019**, modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (221.309,91 euros)**, a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, como aportación a la amortización anticipada de la deuda financiera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la medida que en la misma se encuentra comprendida parte de los préstamos concertados con cargo al Fondo de Financiación de Pago a Proveedores correspondientes a obligaciones adquiridas por este Organismo Autónomo de Deportes, conforme al siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

154/34000/70000.- Deportes.- Administración General.- A la Admón. Gral. del Ayuntamiento, por importe de 221.309,91 euros.

FINANCIACION:

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, por importe de 221.309,91 euros.

SEGUNDO: *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días."*

ACUERDO

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra, y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, del expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2019**, modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (221.309,91 euros)**, a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, como aportación a la amortización anticipada de la deuda financiera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la medida que en la misma se encuentra comprendida parte de los préstamos concertados con cargo al Fondo de Financiación de Pago a Proveedores correspondientes a obligaciones adquiridas por este Organismo Autónomo de Deportes, conforme al siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

154/34000/70000.- Deportes.- Administración General.- A la Admón. Gral. del Ayuntamiento, por importe de 221.309,91 euros.

FINANCIACION:

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, por importe de 221.309,91 euros.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días.

VOTACIÓN

20 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

4 del Grupo Municipal Unidas se puede.

2 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular

4 ABSTENCIONES:

4 del Grupo Municipal Mixto:

- 2 de Avante La Laguna.

- 2 de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2019, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 492.642,32 €, A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES EJERCICIO 2018.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria nº 4/2019, modalidad de suplemento de crédito, por importe de 492.642,32 €, a financiar con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales ejercicio 2018.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, que transcrito literalmente, dice:

“Se da lectura al informe-propuesta, que dice:

*“Visto el expediente relativo a la incoación de expediente de Modificación Presupuestaria nº. 4/2019, modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (492.642,32 €), a financiar con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales ejercicio 2018**, se informa que:*

Primero.- *Consta en el expediente Memoria justificativa y propuesta de la Gerencia, con el visto bueno de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 8 de abril de 2019, proponiendo la aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº. 4/2019, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, cuyo importe total asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (492.642,32 €).*

Segundo: *En la citada propuesta de modificación presupuestaria, se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como, la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Tercero: *La modificación propuesta tiene por objeto, la dotación de crédito para poder hacer frente a gastos corrientes del ejercicio de 2019 específicos y determinados, que no se pueden demorar al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el previsto resulta insuficiente, de conformidad con la propuesta, que consta en el expediente:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
Gastos corrientes del ejercicio 2019.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
154 34200 21200	Instal. Deportivas.- Rep. Mant. y cons. Edificios y otras construcciones	492.642,32 €

Cuarto: *La modificación presupuestaria, se financia con el **Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales** del Organismo Autónomo de Deportes resultante de la liquidación del presupuesto de 2018.*

Sexto.- *El **Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales** del Organismo Autónomo de Deportes resultante de la liquidación del presupuesto de 2018, asciende a la cantidad de 1.230.650,79 €, de conformidad con el Decreto de la*

Alcaldía nº 116/2019, de fecha 14 de marzo, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2018.

En la actualidad se está tramitando expediente de Modificación Presupuestaria Nº. 2/2019, de Incorporación de los Remanentes de Crédito definidos en el art. 47.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por importe total de 516.698,56 €, así como expediente de Modificación Presupuestaria Nº 3/2019, modalidad de Crédito Extraordinario por importe de 221.309,91 €, como aportación a la amortización anticipada de la deuda financiera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la medida que en la misma se encuentra comprendida parte de los préstamos concertados con cargo al Fondo de Financiación de Pago a Proveedores correspondientes a obligaciones adquiridas por este Organismo Autónomo de Deportes, pendientes de fiscalización por Intervención, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018.

Por tanto, resulta que se dispone de la cantidad de 492.642,32 € de Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

Séptimo.- Consta en el expediente copia del informe emitido por la Intervención Municipal el 12 de marzo de 2019, relativo a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, con motivo de la liquidación del presupuesto de 2018, del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas.

Octavo: El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto la Base 12ª de Ejecución del Presupuesto, “Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. ...”

Décimo.- Remitido el expediente a Intervención para el control financiero permanente previo, se informa favorablemente el mismo en fecha 22 de mayo de 2019.”

A la vista del expediente, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes con cinco votos a favor de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal de Gobierno, Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Unid@s Se Puede y Grupo Mixto, y ningún voto en contra, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de Ejecución del Presupuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, **ACUERDA:**

ELEVAR al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, para que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2018 del Organismo Autónomo de Deportes, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (492.642,32 €), a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, para gastos con cargo al Capítulo II, conforme se señala:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
Gastos corrientes del ejercicio 2019.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
154 34200 21200	Instal. Deportivas.- Rep. Mant. y cons. Edificios y otras construcciones	492.642,32 €

A financiar con cargo al :

87000 REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA para GASTOS GENERALES del ejercicio de 2018 por importe de 492.642.32 €

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días.”

ACUERDO

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra, y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2018 del Organismo Autónomo de Deportes, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (492.642,32 €), a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, para gastos con cargo al Capítulo II, conforme se señala:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
Gastos corrientes del ejercicio 2019.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
154 34200 21200	Instal. Deportivas.- Rep. Mant. y cons. Edificios y otras construcciones	492.642,32 €

A financiar con cargo al :

87000 REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA para GASTOS GENERALES del ejercicio de 2018 por importe de 492.642.32 €

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días.

VOTACIÓN

20 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

4 del Grupo Municipal Unidas se puede.

2 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular

4 ABSTENCIONES:

4 del Grupo Municipal Mixto:

- 2 de Avante La Laguna.

- 2 de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA ADHERIRSE A LA INICIATIVA EUROPEA DEL PACTO DE LOS ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

Vista la moción institucional para adherirse a la iniciativa europea del pacto de los Alcaldes por el clima y la energía, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Panel Intergubernamental de Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de la energía en las actividades humanas es en gran parte responsable de él.

El desafío de la crisis climática sólo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y, sobre todo, basado en la participación de la ciudadanía y los municipios. Es por ello que se ha considerado que las ciudades, deben liderar la aplicación de políticas energéticas sostenibles y hay que apoyar sus esfuerzos dado que más del 70% de la población mundial vive en municipios responsables del 80% del consumo energético mundial y de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

*Consciente de la realidad del cambio climático, la Comisión Europea ha lanzado la iniciativa denominada **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** que pretende reunir a los Alcaldes de las ciudades europeas en una red permanente de intercambio de información para la aplicación de buenas prácticas. Estas actuaciones llevan en su realización unos objetivos claros: mejorar la eficiencia energética en el entorno urbano, conseguir una reducción de las emisiones de CO2 en el ámbito territorial local y aumentar la resiliencia frente al cambio climático.*

*El **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** consiste en el compromiso de las ciudades signatarias de hacer propios los objetivos de la Unión Europea para el año 2030 y reducir las emisiones de CO2 en su territorio en más del 40% a través de medidas de eficiencia energética y acciones relacionadas con la promoción de las energías renovables y la movilidad urbana sostenible, trabajando a su vez en la implantación de medidas de adaptación al cambio climático y aumento de la resiliencia frente al mismo.*

A fin de traducir su compromiso político en medidas prácticas y proyectos, los firmantes del Pacto deberán preparar, en particular, un Inventario de Emisiones de Referencia. El Inventario de Emisiones de Referencia es un cálculo de la cantidad de CO2 emitida como resultado del consumo de energía en el territorio del firmante del Pacto durante un año que se toma como referencia. Permite identificar las principales fuentes de emisiones de CO2 y su respectivo potencial de reducción y una Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades derivados del Cambio Climático. De este modo, se comprometen a presentar, en el plazo de dos años a partir de la fecha en que la corporación municipal tome la decisión, un **Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PACES)** en el que se resuman las acciones clave que planean llevar a cabo.

Consciente de la importancia de abordar una política ambiental basada en la sostenibilidad y que integre la eficiencia energética, el **Cabildo Insular de Tenerife**, comprometido con el objeto de apoyar a los ayuntamientos en la implantación y desarrollo del **Pacto** se adhirió en el año 2013 como **coordinador del pacto de los Alcaldes** para la Isla de Tenerife.

Mediante esta adhesión, el **Cabildo Insular de Tenerife** adquirió entre otros, los compromisos de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto, promover su adhesión y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifiesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

Visto el texto del **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** en el que se establecen como compromisos a asumir con la adhesión:

- Reducir las emisiones de CO2 (y si es posible de otros gases efecto invernadero) en nuestro territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar nuestra resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.
- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.
- Compartir nuestra visión, los resultados, la experiencia y los conocimientos técnicos con autoridades gestoras locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre iguales.
- Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Oficina del Pacto, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción y los informes sobre Progresos) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia e imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.

Considerando que el Grupo Intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha reafirmado en su Quinto Informe de Evaluación que el cambio climático es una realidad y que las actividades humanas continúan afectando al clima en la Tierra.

Considerando que según las conclusiones del IPCC, la mitigación y adaptación son soluciones complementarias para reducir los riesgos asociados al impacto del cambio climático en diferentes plazos.

Considerando que los gobiernos nacionales acordaron en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) un objetivo común de mantener el calentamiento medio global por debajo de 2°C, con respecto a los niveles preindustriales.

Considerando que los gobiernos nacionales acordaron en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas Rio+20 un conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre ellos, el ODS7 exige a la comunidad internacional “Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos”, y el ODS11 “conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, capaces de experimentar resiliencia y sostenibles.

Considerando que la iniciativa Energía sostenible para todos, lanzada por la Secretaría general de la ONU en 2011 se centra en lograr los siguientes objetivos interconectados hasta 2030: “garantizar el acceso universal a servicios de energía modernos”, “doblar el índice global de mejora de la eficiencia energética” y “doblar la cuota de energía renovable en la combinación global de fuentes de energía”.

Considerando que la Comisión Europea (CE) lanzó oficialmente en 2008 el pacto de los Alcaldes y en 2014 la iniciativa Mayors Adapt como acción clave en la estrategia de la Unión Europea de la adaptación al cambio climático (CE, 2013) con objeto de implicar y apoyar a las autoridades locales a la hora de actuar para mitigar y adaptarse al cambio climático.

Considerando que desde su lanzamiento, el Pacto de los Alcaldes ha sido reconocido como un instrumento clave de la UE, en particular en la estrategia de la Unión de la Energía (CE, 2015) y la estrategia de Seguridad Energética Europea (CE, 2014) para acelerar la transición energética y mejorar la seguridad de los proveedores de energía.

Considerando que la UE adoptó en 2011 la “Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050” que pretende reducir las emisiones de gases efecto invernadero en la UE en un 80-95% hasta 2050, con respecto a 1990; iniciativa también refrenada por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea.

Considerando que el Comité de las Regiones de la UE (CDR) destaca su reiterado compromiso de continuar respaldando el Pacto de los Alcaldes, por ejemplo, a través de una plataforma especializada dentro del CDR y otras herramientas, tal y como se establece en su opinión sobre el futuro del pacto (ENVE-VI-006).

Considerando el compromiso del Cabildo Insular de Tenerife como coordinador del **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto, promover su adhesión y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifiesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del **Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.**

SEGUNDO.- Asumir los siguientes compromisos:

- a) Reducir las emisiones de CO₂ (y si es posible de otros gases efecto invernadero) en nuestro territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a

través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables

- b) Aumentar nuestra resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.*
- c) Llevar a cabo conjuntamente un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.*
- d) Preparar una evaluación de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático.*
- e) Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento*
- f) Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.*
- g) Compartir nuestra visión, los resultados, la experiencia y los conocimientos técnicos con autoridades gestoras locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre iguales.*
- h) Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Oficina del Pacto, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción y los informes sobre Progresos) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia e imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.*

TERCERO.- *Apoyar la iniciativa de la Comisión Europea que integra, bajo un único marco, ambos pilares del cambio climático, la mitigación y la adaptación, potenciando así las sinergias con otras políticas e iniciativas pertinentes de la UE.*

CUARTO.- *Apoyar el propósito de la Comisión Europea a la ampliación del modelo de Pacto de los Alcaldes a otras partes del mundo.*

QUINTO.- *Suscribir el apoyo del Comité de las Regiones al Pacto de los Alcaldes y sus objetivos, como portavoz institucional de las autoridades y locales de la UE.*

SEXTO.- *Apoyar la asistencia que prestan los Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentores y otras estructuras institucionales a las autoridades locales a la hora de cumplir sus compromisos de mitigación y adaptación.*

SÉPTIMO.- *Promover que otras autoridades locales se unan a nuestros compromisos, compartir sus conocimientos y participar en actividades de desarrollo de capacidades bajo este nuevo marco.*

OCTAVO.- *Solicitar de las autoridades regionales, provinciales y locales que actúen como guías estratégicas y que aporten apoyo técnico y financiero al desarrollo, la implantación y el control de nuestros planes de acción y de las medidas relacionadas y a ayudarnos a promover la cooperación y los enfoques conjuntos para emprender acciones más eficaces e integradas.*

NOVENO.- *Solicitar que los gobiernos nacionales:*

- Asuman sus responsabilidad frente al cambio climático y ofrezcan la asistencia financiera y política adecuada para preparar e implantar estrategias de adaptación y mitigación locales*
- Se impliquen en la preparación e implantación de las estrategias de mitigación y adaptación nacionales.*
- Garanticen el acceso adecuado a los mecanismo de financiación para respaldar la acción local sobre energía y clima y a reconocer el impacto de*

nuestros esfuerzos locales, dar voz a nuestras necesidades y reflejar nuestros puntos de vista en los procesos europeos e internacionales sobre clima.

DÉCIMO.- Solicitar a las instituciones europeas:

- *La consolidación de los marcos normativos que respaldan la implantación de estrategias locales sobre clima y energía y la cooperación entre ciudades.*
- *Que ofrezcan la asistencia operativa, técnica y de promoción adecuada.*
- *Continuar integrando el Pacto de los Alcaldes en las políticas, programas de asistencia y actividades relevantes de la Unión Europea, implicándonos en las fases de preparación e implantación.*
- *Que continúen abriendo oportunidades de financiación para cumplir nuestros compromisos, así como proponer servicios especiales de asistencia al desarrollo de proyectos para ayudarnos a desarrollar, ofrecer y lanzar programas de inversión de mayor envergadura y a reconocer nuestro papel y nuestros esfuerzos a la hora de mitigar y adaptar el cambio climático y compartir nuestros logros con la comunidad internacional.*

DECIMO PRIMERO.- Solicitar a otras partes interesadas:

- *Que movilicen y compartan experiencias, conocimientos y recursos técnicos y financieros, que complementen y refuercen nuestros esfuerzos locales, aumenten las capacidades, promuevan la innovación e impulsen la inversión y a jugar un papel activo en la transición y respaldarnos mediante su participación en la acción comunitaria.*

DÉCIMO SEGUNDO.- Encomendar al Cabildo Insular de Tenerife la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto.

DECIMO TERCERO.- Autorizar a **D. Luis Yeray Gutiérrez Pérez**, alcalde del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a firmar la adhesión al **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** y realizar cuantos trámites requiera la adhesión y formalización del Pacto.”

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

Visto el expediente relativo a la toma de razón del informe de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al primer trimestre de 2019.

Consta en el expediente informe del Interventor, de fecha 22 de mayo de 2019, del siguiente tenor:

“DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

El Excmo. Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017 aprobó un Plan de Ajuste en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, contiene prescripciones derivadas del Real Decreto Ley señalado en el párrafo anterior. Su artículo 10, que versa sobre obligaciones de información de Entidades Locales, establece que las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en ese Real Decreto-Ley, deberán presentar trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El artículo continúa señalando que dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

El contenido reglamentario del informe se ha regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento de dicha Orden el 30 de abril se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información relativa a la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2018, al objeto de estimar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria a final de ejercicio.

A continuación se adjuntan los siguientes informes, a fin de dar cumplimiento a la obligación de dar cuenta al Pleno del informe de Intervención relativo al seguimiento del Plan de Ajuste aprobado en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente a la ejecución presupuestaria del Primer Trimestre de 2019:

- Informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 30 de abril de 2019.*
- Informe de Intervención de fecha 30 de abril de 2019.*
- Impresión de pantalla de los formularios.*
- Resguardo firma digital de fecha 30 de abril de 2019.*

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno queda enterado del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2019.

PUNTO 7.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES PLENARIAS Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por la Alcaldía se da cuenta de los miembros de las comisiones plenarias y de los organismos autónomos, designados por los grupos políticos de la Corporación:

1.- COMISIÓN PLENARIA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN.

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

José Alberto Díaz Domínguez.

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Suplentes:

María Candelaria Díaz Cazorla
Leopoldo Benjumea Gámez
Francisco José Hernández Rodríguez
María Estefanía Díaz Arias.
Atteneri Falero Alonso
José Jonathan Domínguez Roger
María de los Reyes Henríquez Escuela.

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titular:

Margarita Pena Machín.

Suplente:

Alejandro Marrero Cabrera.

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

María José Roca Sánchez.

Suplentes:

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

Alberto Cañete del Toro

Idaira Afonso de Martín

Por Avante La Laguna:

Titular:

Santiago Pérez García

Suplente:

Elvira M. Jorge Estévez

Por Partido Popular (PP):

Titular:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa M. Avila García.

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

2.- COMISIÓN PLENARIA DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS.

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

María Candelaria Díaz Cazorla

Leopoldo Benjumea Gámez

Suplentes:

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

José Alberto Díaz Domínguez.

Francisco José Hernández Rodríguez

María Estefanía Díaz Arias.

Atteneri Falero Alonso

José Jonathan Domínguez Roger

María de los Reyes Henríquez Escuela.

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titular:

Alejandro Marrero Cabrera

Suplente:

Margarita Pena Machín

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

José Luis Hernández Hernández

Suplentes:

Rubens Ascanio Gómez

María José Roca Sánchez.

Idaira Afonso de Martín

Alberto Cañete del Toro

Por Avante La Laguna:

Titular:

Santiago Pérez García

Suplente:

Elvira M. Jorge Estévez

Por Partido Popular:

Titular:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa M. Ávila García.

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

3.- COMISIÓN PLENARIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

María Candelaria Díaz Cazorla

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Suplentes:

Leopoldo Benjumea Gámez

José Alberto Díaz Domínguez.

Francisco José Hernández Rodríguez

María Estefanía Díaz Arias.

Atteneri Falero Alonso

José Jonathan Domínguez Roger

María de los Reyes Henríquez Escuela.

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titular:

Alejandro Marrero Cabrera

Suplente:

José Manuel Hernández Díaz

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

Alberto Cañete del Toro

Suplentes:

María José Roca Sánchez.

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

Por Avante La Laguna:

Titular:

Elvira M. Jorge Estévez

Suplente:

Santiago Pérez García

Por Partido Popular :

Titular:

Elsa M. Avila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

4.- COMISIÓN PLENARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

José Jonathan Domínguez Roger

Francisco José Hernández Rodríguez

Suplentes:

José Alberto Díaz Domínguez.

María Estefanía Díaz Arias.

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

María Candelaria Díaz Cazorla

Leopoldo Benjumea Gámez

Atteneri Falero Alonso

María de los Reyes Henríquez Escuela.

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOLCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titular:

Cristina Ledesma Pérez

Suplente:

Margarita Pena Machín

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

María José Roca Sánchez.

Suplentes:

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

Alberto Cañete del Toro

Idaira Afonso de Martín

Por Avante La Laguna:

Titular:

Santiago Pérez García

Suplente:

Elvira M. Jorge Estévez

Por Partido Popular :

Titular:

Elsa M. Avila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

Titular:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa M. Avila García.

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

5.- COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

José Jonathan Domínguez Roger

María Candelaria Díaz Cazorla

Suplentes:

Atteneri Falero Alonso

José Alberto Díaz Domínguez.

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Leopoldo Benjumea Gámez

Francisco José Hernández Rodríguez

María Estefanía Díaz Arias.

María de los Reyes Henríquez Escuela.

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titular:

Andrés Raya Ramos

Suplente:

José Manuel Hernández Díaz

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

José Luis Hernández Hernández

Suplentes:

María José Roca Sánchez.

Idaira Afonso de Martín
Alberto Cañete del Toro
Rubens Ascanio Gómez

Por Avante La Laguna:

Titular:

Santiago Pérez García

Suplente:

Elvira M. Jorge Estévez

Por Partido Popular:

Titular:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa M. Avila García.

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

6.- COMISIÓN PLENARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

Titulares:

María de los Reyes Henríquez Escuela.

Atteneri Falero Alonso

Suplentes:

Leopoldo Benjumea Gámez

José Alberto Díaz Domínguez.

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

María Candelaria Díaz Cazorla

Francisco José Hernández Rodríguez

María Estefanía Díaz Arias.

José Jonathan Domínguez Roger

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titular:

Yaiza López Landi

Suplente:

Margarita Pena Machín

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

Idaira Afonso de Martín

Suplentes:

José Luis Hernández Hernández

María José Roca Sánchez.

Alberto Cañete del Toro.

Rubens Ascanio Gómez.

Por Avante La Laguna:

Titular:

Elvira M. Jorge Estévez

Suplente:

Santiago Pérez García

Por Partido Popular:

Titular:

Elsa M. Avila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

7.- COMISIÓN PLENARIA DE CULTURA.

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

María Estefanía Díaz Arias.

Atteneri Falero Alonso

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez

José Alberto Díaz Domínguez.

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

María Candelaria Díaz Cazorla

Leopoldo Benjumea Gámez

José Jonathan Domínguez Roger

María de los Reyes Henríquez Escuela.

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titular:

Yaiza López Landi

Suplente:

Andrés Raya Ramos

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

Alberto Cañete del Toro

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

María José Roca Sánchez.

Por Avante La Laguna:

Titular:

Elvira M. Jorge Estévez

Suplente:

Santiago Pérez García

Por Partido Popular:

Titular:

Elsa M. Ávila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

8.- COMISIÓN PLENARIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

María Candelaria Díaz Cazorla

Suplentes:

Atteneri Falero Alonso

José Alberto Díaz Domínguez.

Leopoldo Benjumea Gámez

Francisco José Hernández Rodríguez

María Estefanía Díaz Arias.

José Jonathan Domínguez Roger

María de los Reyes Henríquez Escuela.

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titular:

Yaiza López Landi

Suplente:

Cristina Ledesma Pérez

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

Rubens Ascanio Gómez

Suplentes:

María José Roca Sánchez.

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

Alberto Cañete del Toro

Por Avante La Laguna:

Titular:

Elvira M. Jorge Estévez

Suplente:

Santiago Pérez García

Por Partido Popular:

Titular:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa M. Ávila García.

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Juan Antonio Molina Cruz

Suplente: Alfredo Gómez Álvarez

9.- COMISIÓN PLENARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE.

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

Francisco José Hernández Rodríguez

José Jonathan Domínguez Roger

Suplentes:

Leopoldo Benjumea Gámez

María Estefanía Díaz Arias.

Sergio Fernando Alonso Rodríguez
María Candelaria Díaz Cazorla
Atteneri Falero Alonso
María de los Reyes Henríquez Escuela.

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titular:

José Manuel Hernández Díaz

Suplente:

Andrés Raya Ramos.

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

José Luis Hernández Hernández

Suplentes:

María José Roca Sánchez.

Idaira Afonso de Martín

Alberto Cañete del Toro

Rubens Ascanio Gómez

Por Avante La Laguna:

Titular:

Santiago Pérez García

Suplente:

Elvira M. Jorge Estévez

Por Partido Popular:

Titular:

Elsa M. Ávila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

10.- COMISIÓN PLENARIA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

Leopoldo Benjumea Gámez

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Suplentes:

María Candelaria Díaz Cazorla

José Alberto Díaz Domínguez.

Francisco José Hernández Rodríguez

María Estefanía Díaz Arias.

Atteneri Falero Alonso

José Jonathan Domínguez Roger

María de los Reyes Henríquez Escuela.

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titular:

Alejandro Marrero Cabrera

Suplente:

Cristina Ledesma Pérez.

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

María José Roca Sánchez.

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín

Rubens Ascanio Gómez

José Luis Hernández Hernández

Alberto Cañete del Toro

Por Avante La Laguna:

Titular:

Santiago Pérez García

Suplente:

Elvira M. Jorge Estévez

Por Partido Popular:

Titular:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa M. Avila García.

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

11.- COMISIÓN ESPECIAL PLENARIA DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

José Alberto Díaz Domínguez.

José Jonathan Domínguez Roger

Suplentes:

María Candelaria Díaz Cazorla

Atteneri Falero Alonso

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titular:

Margarita Pena Machín

Suplente:

Cristina Ledesma Pérez

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

Idaira Afonso de Martín

Suplentes:

Rubens Ascanio Gómez

José Luis Hernández Hernández

Alberto Cañete del Toro

María José Roca Sánchez.

Por Avante La Laguna:

Titular:

Elvira M. Jorge Estévez

Suplente:

Santiago Pérez García

Por Partido Popular:

Titular:

Elsa M. Avila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

11.- COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

José Alberto Díaz Domínguez.

María Candelaria Díaz Cazorla

Suplentes:

José Jonathan Domínguez Roger

Atteneri Falero Alonso

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titular:

Yaiza López Landi

Suplente:

Margarita Pena Machín

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

Alberto Cañete del Toro

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

María José Roca Sánchez.

Por Avante La Laguna:

Titulares:

Santiago Pérez García

Suplentes:

Elvira Jorge Estévez

Por Partido Popular:

Titular:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa M. Ávila García.

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

Atteneri Falero Alonso

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez.

José Alberto Díaz Domínguez.

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titulares:

Yaiza López Landi

Andrés Raya Ramos

Suplentes:

José Manuel Hernández Díaz

Cristina Ledesma Pérez

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

María José Roca Sánchez.

Alberto Cañete del Toro

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

Por Avante La Laguna:

Titular:

Santiago Pérez García

Suplente:

Elvira M. Jorge Estévez

Por Partido Popular:

Titular:

Elsa M. Ávila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

María Candelaria Díaz Cazorla

José Alberto Díaz Domínguez.

Suplentes:

Sergio Fernando Alonso Rodríguez.

José Jonathan Domínguez Roger

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titulares:

Andrés Raya Ramos.

Margarita Pena Machín

Suplentes:

Alejandro Marrero Cabrera

Cristina Ledesma Pérez

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

José Luis Hernández Hernández

Suplentes:

María José Roca Sánchez

Rubens Ascanio Gómez

Alberto Cañete del Toro

Idaira Afonso de Martín

Por GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

Titulares:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa M. Avila García

Juan Antonio Molina Cruz

Suplente:

Alfredo Gómez Álvarez

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

Por el GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Titulares:

María Candelaria Díaz Cazorla

Suplente:

José Jonathan Domínguez Roger

Por el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titulares:

Alejandro Marrero Cabrera

Andrés Raya Ramos.

Suplentes:

Margarita Pena Machín

Cristina Ledesma Pérez

Por el GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

María José Roca Sánchez.

José Luis Hernández Hernández

Suplentes:

Rubens Ascanio Gómez

Alberto Cañete del Toro

Por Avante La Laguna:

Titular:

Elvira M. Jorge Estévez

Suplente:

Santiago Pérez García

Por Partido Popular:

Titular:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa M. Avila García.

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular: Alfredo Gómez Álvarez

Suplente: Juan Antonio Molina Cruz

ACUERDO:

El Pleno queda enterado de los miembros de las Comisiones Plenarias y de los Organismos Autónomos.

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 8.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes, se trata el siguiente asunto:

URGENCIA 1.- MOCIÓN PARA DECLARAR LA EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COMPROMISO PARA ALCANZAR LA NEUTRALIDAD DE CARBONO EN 2010.

Vista la moción institucional para declarar la emergencia climática y compromiso para alcanzar la neutralidad de carbono en 2010, que transcrita literalmente, dice:

" Moción de urgencia: Para declarar la emergencia climática y compromiso para alcanzar la neutralidad de carbono en 2040

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- *La influencia del comportamiento humano sobre la tierra (Antropoceno) en los últimos 150 años ha provocado el llamado cambio climático, causando progresivos y graves impactos sobre poblaciones humanas y territorios de todo el Planeta. Las concentraciones de CO2 en la atmósfera se incrementan consecutivamente año tras año, alcanzando 416 ppm. (partes por millón) en 2019 en un ratio que no se constataba desde hace tres millones de años en los registros fósiles. El calentamiento global es la principal amenaza para el ser humano en el presente Siglo XXI.*

2.- *El cambio climático genera ya serias afecciones sobre la salud humana, los sectores productivos primarios, industriales, y de servicios, los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad y de los territorios marinos y terrestres, e intensifica la frecuencia e intensidad de Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA) en los cinco continentes. Las olas de calor y de frío, sequías, precipitaciones extremas, inundaciones y eventos climáticos como huracanes y tormentas tropicales, se incrementan cada año en todo el planeta afectando la vida de millones de seres humanos y su imprescindible acceso a los recursos alimentarios e hídricos más básicos.*

3.- *El calentamiento global del Antropoceno provoca y provocará exponencialmente inestabilidades socio-políticas y económicas generando desplazamientos de millones de personas desde todos los continentes, especialmente África, Asia y Latinoamérica, e impactando en países desarrollados al incrementarse, también exponencialmente, los fenómenos migratorios. Las hambrunas y la pobreza, la desertización, la devastación de territorios y el incremento del nivel del mar a causa de alteraciones climáticas del planeta, tienen y tendrán por tanto consecuencias negativas para las poblaciones de estas amplias regiones y también para Norteamérica, Europa, para España y para Canarias, uno de los territorios más vulnerables al conjunto de estos impactos.*

4. *Para tratar de reducir un calentamiento global descontrolado y limitar sus efectos, es imperativo promover cuantos esfuerzos sean necesarios para disminuir las emisiones de CO2 y de otros Gases de Efecto Invernadero (GEI). Sin embargo, las acciones impulsadas por la comunidad internacional para rebajar efectivamente las causas antropogénicas de esta amenaza, no son suficientes. Los compromisos de reducción de emisiones GEI adquiridos por los países que integran la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, no son vinculantes y, de continuar en este estadio de emisiones, la mayoría de los países del mundo no podrá cumplir los protocolos del Acuerdo de París (COP21, 2015) para evitar que la temperatura del planeta no supere los 2 grados centígrados en 2100, ni la recomendación de no alcanzar 1'5º C. Estamos en 2019 y solo restan dos fracciones de grado para alcanzar esta última cifra.*

5.- *El Informe Especial del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) sobre el Calentamiento Global de 1.5º C, publicado en otoño de 2018, describe graves impactos para el planeta con un incremento de 2º C en comparación con un aumento de 1.5º C, y especifica que limitar el calentamiento global a 1.5º C aún es posible si las administraciones públicas, sectores industriales, comunidad científica y población civil emprenden acciones coordinadas y efectivas.*

6.- *Las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la Unión Europea se redujeron un 21,9% en 27 años, entre 1990 y 2017, mientras las de España, en ese mismo periodo, aumentaron un 17,9%. Este ratio se incrementó un 10% de 2016 a 2017 y, de continuar en esta senda, las emisiones en 2040 serán muy similares a las registradas en 1990, es decir, España no solo no podrá cumplir sus compromisos europeos y el Acuerdo de París, sino*

que seguirá contribuyendo de manera significativa al incremento del calentamiento global en el planeta.

En este contexto, Canarias protagoniza un escenario especialmente relevante sobre el que es urgente intervenir por dos motivos esenciales: a) los impactos del calentamiento global afectan y afectarán gravemente los territorios insulares y costeros de todo el planeta, y b) por el elevado nivel de emisiones de gases de efecto invernadero que registra el archipiélago. En 2017, el 75% de la energía producida en Canarias tuvo su origen en fuentes de generación renovables, pero el 92,5% lo fue quemando hidrocarburos.

7.- Todos los gobiernos, nacionales, regionales y locales, tienen el deber de reconocer la gravedad de esta amenaza y adoptar compromisos vinculantes y efectivos para reducir sus causas e impactos. Las consecuencias del aumento de la temperatura global por encima de 1.5 ° C son tan graves que las políticas de prevención y respuesta deben contemplarse como la prioridad número uno de la humanidad.

8.- Una acción climática audaz de desarrollo sostenible consolidará beneficios económicos en términos de nuevos empleos, de ahorros económicos, de oportunidades de mercado, de innovación y, esencialmente, en términos de seguridad y bienestar de la población española, europea y mundial.

9. Reino Unido e Irlanda, así como administraciones locales de todo el mundo, han suscrito en los últimos meses de 2019 la denominada “Declaración de Emergencia Climática” para impulsar un mayor y vinculante compromiso en sus agendas políticas y sociales en esta materia, y España debe y puede unirse a este llamamiento justificado, real e imprescindible. La Declaración de Emergencia Climática está dirigida a reconocer en primera instancia la gravedad de la amenaza climática en España y fomentar la apertura urgente de escenarios sociales, industriales, científicos y políticos para, en acciones de consenso y de transversalidad, hacer frente a los impactos y causas del cambio climático en España. La Declaración rubricada en estos territorios viene acompañada de crecientes movilizaciones de millones de jóvenes en miles de ciudades del mundo, que reclaman acciones urgentes, eficaces y comprometidas para luchar contra la amenaza climática. Estas movilizaciones tienen también lugar en cientos de ciudades españolas incluyendo de Canarias, y el Ayuntamiento de La Laguna, debe y puede reconocer y validar estas reclamas otorgando respuestas y acciones efectivas.

10.- El Gobierno de España aprobó en febrero de 2019 el anteproyecto de Ley de Cambio Climático, en una clara y decidida apuesta por: a) Asegurar un marco regulatorio para adecuar nuestra realidad a las exigencias climáticas articulando una transición justa y equitativa a través de instrumentos de acompañamiento a los colectivos más vulnerables; b) Facilitar el aprovechamiento de oportunidades económicas y de estabilidad y predictibilidad para promover la acción climática en las administraciones, las empresas y los ciudadanos; y c) Incluir programas de trabajo quinquenales para anticipar y adaptar nuestros sectores y recursos a los efectos del cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto, se insta al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna:

DECLARACIÓN:

A) Aprobar la Declaración de Emergencia Climática, al objeto de comprometer las futuras políticas del Ayuntamiento de La Laguna sobre dinámicas que permitan hacer frente a esta amenaza mundial, en beneficio de los intereses más vitales de nuestro municipio, de su población, de su territorio, de su economía y recursos, y de las futuras generaciones.

B) Instar, durante la próxima Legislatura, una Ley Autonómica de Cambio Climático compatible con la promovida para el ámbito estatal, participada en amplio consenso con la sociedad canaria y transversalizada en su ejecución con la totalidad de administraciones públicas de las islas, a fin de implementar políticas efectivas de adaptación a los impactos y de mitigación de gases GEI alcanzando la descarbonización de la economía en 2040. “

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Benjumea Gámez formula al Presidente de la sociedad MUVISA una pregunta oral sobre los nombramientos de otros miembros del Consejo de Administración, tal y como se anunció en el pleno anterior y sobre los criterios de selección del nuevo consejero-delegado de la entidad.

El concejal Pérez García, responde que se hará la propuesta sobre los nuevos nombramientos a la Junta General en el momento oportuno. También indica que en las sociedades mercantiles la figura del consejero-delegado no es técnica, y, por tanto, no se le puede comparar con la del gerente, ya que es un nombramiento de carácter político que se ha hecho de acuerdo con los estatutos de la entidad.

El concejal Díaz Domínguez pregunta oralmente sobre la paralización del funcionamiento de los centros ciudadanos respondiéndole la portavoz del grupo socialista, Pena Machín, que de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, le responderá en la siguiente sesión ordinaria.

A las diecisiete horas y un minuto del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno, doy fe.